

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-0037600

Al despacho de la señora Juez, la anterior demanda recibida el 6 de julio de 2021 del juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga

Bucaramanga, 26 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BÀRBOSA  
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 26 JUL 2021

La presente demanda fue recibida del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga, por lo tanto se AVOCA el conocimiento de las presentes diligencias, por encontrarse la dirección del demandado dentro de nuestra comprensión territorial.

La demanda instaurada por la representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS -INVERCOOP, contra GLORIA TARAZONA ROJAS, reúne los requisitos legales y el pagaré presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo, se libra orden de pago contra GLORIA TARAZONA ROJAS, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIO Y SERVICIOS -INVERCOOP, las siguientes sumas:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (1.500.000) por concepto de capital, representados en pagare No. 08106220 GT; más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, desde el 9 de diciembre de 2020 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Más los intereses corrientes a la tasa máxima bancaria, desde el 8 de octubre de 2020 al 8 de diciembre de 2020.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

Adviértasele que se concede un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones.

SEGUNDO: Notificar este auto a la demandada en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

TERCERO: Por tratarse de un asunto de mínima cuantía, se acepta la intervención de la parte demandante, sin necesidad de abogado.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

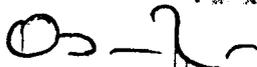
27 JUL 2021

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO\_No. 018 HOY,

27 JUL 2021

27 JUL 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario